

## **RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSELLERA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA POR LA CUAL SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE DIRECCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS.**

A la vista de la competencia prevista en el artículo 28.3 del Decreto ley 6/2021, de 1 de abril, del Consejo, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por los instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19, que establece que: *“El personal de dirección de programas de gestión de fondos europeos será nombrado por las personas titulares de las consellerias, organismos autónomos y entes públicos.”*

De acuerdo con la Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la cual se establecen las bases de la convocatoria de un puesto de trabajo de dirección de Programas para la Gestión de los Fondos Europeos. (DOGV núm. 9752 de 26.12.2023).

Una vez finalizada por el órgano de selección la valoración de méritos curricular y las entrevistas previstas en la base octava de la convocatoria, y visto el informe propuesta del órgano de selección de fecha 04 de marzo de 2024, que considera al candidato con mayor puntuación, Miguel Ruiz Vela, la persona más idónea para ocupar el puesto convocado, ya que ha acreditado tener un extenso conocimiento en todos los bloques de competencias requeridas.

Según el citado informe, dicho candidato ha demostrado conocimientos de la gestión presupuestaria, la gestión de recursos humanos, la contratación administrativa, las subvenciones y la gestión de fondos europeos. Con respecto a esta última materia, ha acreditado conocer las aplicaciones de gestión, tanto presupuestarias como de gestión de fondos, que utiliza la Generalitat Valenciana. Este conocimiento resulta fundamental para la viabilidad y desarrollo de las funciones del puesto, en un escenario temporal tan exigente como el que plantea la gestión de los fondos europeos (especialmente los MRR).

Asimismo ha demostrado disponer de la formación y experiencia profesional que se ajusta mejor a las funciones que se han de desarrollar en el puesto convocado, y a través de la claridad expositiva de la entrevista, con un alto rigor analítico, ha permitido conocer la aptitud, la capacidad e interés del candidato, así como sus conocimientos tanto generales como específicos de las funciones del puesto y de la estructura orgánica y el funcionamiento del Consell y la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda. En relación con el idioma inglés, acredita un alto conocimiento con un C2 de titulación oficial.

Expuesto lo anterior, de acuerdo con la base Decimocuarta del Anexo de la convocatoria de la Resolución de 21 de diciembre de 2023

## RESUELVO

**Primero.** - Adjudicar a Miguel Ruiz Vela, con NIF \*\*\*6629\*\*, el puesto de director de programas para la gestión de fondos europeos, en la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

**Segundo.** – Dar a la persona designada, un plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, para presentar los documentos señalados en la base decimoquinta de la convocatoria, remitiéndolos al correo electrónico [personalcipi@gva.es](mailto:personalcipi@gva.es).

**Tercero.** – Publicar esta resolución, de acuerdo con la base decimocuarta de la convocatoria, en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana ([https://www.gva.es/es/inicio/atencion\\_ciudadano/buscadores/busc\\_empleo\\_publico/detalle\\_oposiciones?id\\_emp=96386](https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/busc_empleo_publico/detalle_oposiciones?id_emp=96386)) y en la página web de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda (<https://inclusio.gva.es/es/bolsas-empleo15d>)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. Asimismo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Valencia, a la fecha de la firma